



RAWSON, 02 DIC 2021

VISTO:

El Expediente N° 2860-ME-21; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la autorización de implementación del "Ciclo de Formación Pedagógica para Profesionales y Técnicos Superiores para los Niveles Medio y Superior no Universitario" del Instituto Privado de la Unión de Docentes Argentinos Sede Ciudad Autónoma de Buenos Aires (A-1192) y en esta jurisdicción con Sede en la ciudad de Comodoro Rivadavia destinado a docentes de la Provincia del Chubut, para las cohortes 2021, 2022 y 2023;

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521, en los Artículos 3°, 4°, 5°, 15° y 17°, establece los criterios, objetivos y funciones de los Institutos de Educación Superior;

Que mediante Resolución CFE N° 30/07 "Funciones principales del Sistema de Formación Docente en la Educación Argentina" establece la ampliación de funciones para atender a las necesidades de formación docente inicial y continua y los requerimientos de saberes específicos;

Que en el marco de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución del Consejo Federal de Cultura y Educación N° 238/05 y la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 3260/21, se evaluó el plan de estudios correspondiente al "Ciclo de Formación Pedagógica para Profesionales y Técnicos Superiores para Niveles Medio y Superior No Universitario", presentado por el Instituto Privado de la Unión Docentes Argentinos (A-1192);

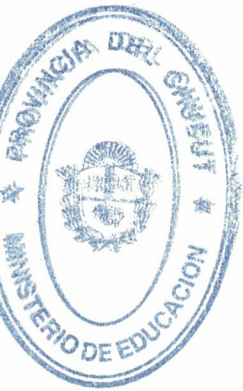
Que a fojas 1, obra Resolución N° 378-SSGCEP-14, del Instituto Terciario Privado de la Unión Docentes Argentinos autorizando la aplicación del plan de estudios "Ciclo de Formación Pedagógica para Profesionales y Técnicos Superiores para los Niveles Medio y Superior No Universitario";

Que a fojas 2 y 3, obra Resolución CFE N° 3260/21 que autoriza al Instituto Privado de la Unión Docentes Argentinos (A-1192) la implementación del Plan de Estudios "Ciclo de Formación Pedagógica para Profesionales y Técnicos Superiores para Niveles Medio y Superior No Universitario" aprobado por Resolución N° 378-SSGCEP/14;

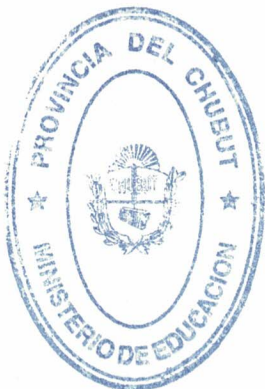
Que de fojas 4 a 38, obra el Diseño Curricular de la propuesta "Ciclo de Formación Pedagógica para Profesionales y Técnicos Superiores para los Niveles Medio y Superior No Universitario";

Que de fojas 39 a 43, obra la Resolución CFE N° 30/07 "Funciones Principales del Sistema de Formación Docente en la Educación Argentina";

Que a fojas 44 y 45, obra la Resolución ME N° 64/12 "Normas técnicas para el



856



...2.

Diseño Curricular;

Que resulta conveniente la implementación del mencionado Ciclo de Formación Pedagógica;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

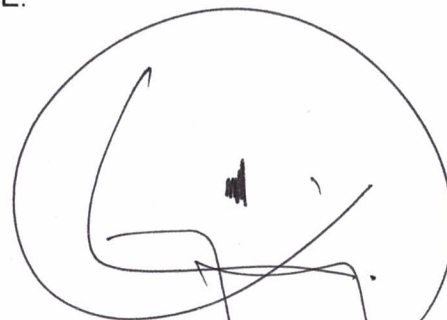
Artículo 1º.- Autorizar la implementación del Diseño Curricular "Ciclo de Formación Pedagógica para Profesionales y Técnicos Superiores para los Niveles Medio y Superior no Universitario" Docente del Instituto Privado de la Unión de Docentes Argentinos Sede Ciudad Autónoma de Buenos Aires (A-1192) y en esta jurisdicción con sede en Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Reconocer la implementación del Ciclo de Formación Pedagógica para Profesionales y Técnicos Superiores para los Niveles Medio y Superior no Universitario, para las cohortes 2021, 2022 y 2023, destinado a todos los docentes de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4º.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Superior, al Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria, a la Junta de Clasificación Docente de Nivel Secundaria, a la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, al Instituto Privado de la Unión de Docentes Argentinos Sede Ciudad Autónoma de Buenos Aires (A-1192), al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido, ARCHÍVESE.


Prof. Miguel Ángel Casanova
Subsecretario de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación


Lic. Claudio Marcelo MARQUEZ
Subsecretario de Recursos,
Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut